

## SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, y

### CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de Las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Así pues, una vez aprobadas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019, ello en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Octava Parte, de fecha 31 de diciembre de 2018 y derivado de la necesidad de precisar requisitos y criterios para el otorgamiento de apoyos, así como considerar la figura de los proyectos sociales y del ejecutor de los recursos, así como la forma de aprobación de los apoyos por parte del Comité Valuador, se hace necesaria una segunda reforma, en esta ocasión relativa a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 34, 36, 37, 40, 41, 42 y 50.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 2 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### Glosario

**Artículo 2.** Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Acción social:** Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización o asociación de personas migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios, otorgamiento de becas, adquisición de autobuses y ambulancias, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, entre otros;
- II. **Actividad productiva patrimonial:** Es el proyecto productivo en el que sólo hay participación de recursos estatales y del beneficiario y donde éste último es el ejecutor de dichos recursos. Este apoyo va dirigido a personas migrantes en retorno o familiares de personas migrantes.
- III. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones sociales comprometidas, la correcta

- aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. Ejecutor: Municipio, club de personas migrantes, representante del club de migrantes, migrante en retorno, familiar de migrante, dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil.
  - VI. Migrante: La persona que siendo originaria del Estado de Guanajuato se desplaza a otra entidad o país;
  - VII. Migrante en retorno: La persona que habiéndose desplazado a otro país regresa a radicar al Estado de Guanajuato;
  - VIII. Municipio: Los Gobiernos Municipales;
  - IX. Obra de infraestructura: Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo, tales como obras de electrificación, plazas públicas, obras hidráulicas, urbanización o pavimentaciones, alcantarillado, obras educativas, de salud y deportivas, entre otras;
  - X. Programa: El Programa Apoyo Sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019;
  - XI. Proyecto Social: Es aquél que promueve mejoras en la calidad de vida de las personas a través de bienes y servicios en los campos de: asesorías, capacitación, deporte, educación, economía familiar, investigación, salud y vivienda.
  - XII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
  - XIII. Reglas de operación: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019;
  - XIV. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
  - XV. Tejido social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
  - XVI. Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 3 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Diseño del programa**

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es mejorar las condiciones de vida de las comunidades de origen de las personas migrantes mediante la participación de gobierno y comunidad migrante.

El Programa tiene el propósito apoyar la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales encaminadas a la mejora en la calidad de vida de las personas migrantes.

El Programa posee como componente la atención integral a la persona migrante, Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales otorgadas a Las personas migrantes.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. La ejecución de Obras de infraestructura, con la participación de las personas migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de las personas migrantes.
2. La ejecución de acciones sociales, con la participación de las personas migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de las personas migrantes.
3. La ejecución de actividades productivas patrimoniales, con la participación de las personas migrantes, migrantes en retorno o sus familias.
4. La ejecución de proyectos sociales, con la participación de dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 4 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Objetivo del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general impulsar el desarrollo social, preferentemente en las zonas que presenten alto grado de intensidad migratoria, a través de la ejecución de Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales que contribuyan a mejorar la calidad de vida en las comunidades de origen de las personas migrantes.

**Artículo Cuarto.** Se reforma el artículo 5 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus comunidades de origen en el Estado, y
- II. Apoyar al desarrollo de las comunidades de origen de las personas migrantes en el Estado, mediante la ejecución de Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y Actividades productivas patrimoniales.

**Artículo Quinto.** Se reforma el artículo 6 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Alcances del Programa**

**Artículo 6.** Con el Programa se busca mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes y de los habitantes de sus comunidades de origen, propiciando la participación comunitaria.

El alcance a corto plazo es llevar a cabo la ejecución de Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y Actividades productivas patrimoniales que contribuyan a disminuir el rezago de servicios básicos y comunitarios que tienen las poblaciones de origen de las personas migrantes, para con ello, obtener a mediano plazo que la población tenga acceso a mejores servicios e infraestructura social.

A largo plazo se busca mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes y sus familias en el Estado.

**Artículo Sexto.** Se reforma el artículo 10 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** Lo son las 79,980 personas atendidas con Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y Actividades productivas patrimoniales del Programa.

**Artículo Séptimo.** Se reforma el artículo 12 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Responsable de la información y documentación**

**Artículo 12.** La Coordinación de Inversión Migrante es el área responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo Octavo.** Se reforma el artículo 13 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Vertientes del Programa**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa se destinarán para implementar las siguientes vertientes:

- I. 3x1, en donde existe la participación de recursos federales, estatales, municipales y de la o las personas migrantes.
- II. 2x1, en donde existe la participación de recursos estatales, municipales y de la o las personas migrantes.
- III. 1X1, en donde existe aportación de recursos estatales y de la o las personas migrantes.
- IV. Actividades productivas patrimoniales, en donde existe la participación de recursos estatales y de la o las personas migrantes, personas migrantes en retorno o sus familias.
- V. Proyectos sociales a realizar con dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la o las personas migrantes y sus familias, pudiendo existir aportaciones de terceros.

**Artículo Noveno.** Se reforma el artículo 14 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Tipos de apoyo**

**Artículo 14.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- A. Realizar obras de infraestructura,
- B. Ejecución de acciones sociales,
- C. Apoyar Actividades productivas patrimoniales, y
- D. Apoyos para proyectos sociales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos será mediante transferencia electrónica.

**Artículo Décimo.** Se reforma el artículo 15 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Montos de apoyo**

**Artículo 15.** Los montos máximos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría son:

- I. Para la vertiente 3X1, será del 25% del costo total de la obra de infraestructura o acción social y el límite será de quinientos mil pesos.
- II. Para la vertiente 2X1, será del 34% del costo total de la obra de infraestructura o acción social y el límite será de quinientos mil pesos.

- III. Para la vertiente 1X1, será del 50% del costo total de la obra de infraestructura o acción social y el límite será de quinientos mil pesos.
- IV. Para la vertiente Actividades productivas patrimoniales, será del 80% del costo total para el caso de la persona migrante en retorno y de 50% para el caso de familiares de las personas migrantes. El límite en ambos casos será de sesenta mil pesos.
- V. Para la vertiente de los proyectos sociales convenidos con dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil, el límite será de quinientos mil pesos.

**Artículo Décimo Primero.** Se reforma el artículo 18 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Requisitos de acceso**

**Artículo 18. Se solicitará la siguiente documentación:**

- A. En tratándose de la vertiente 3X1 se sujetará a las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2019 o la denominación de la norma que al efecto se determine.
- B. Para la vertiente 2X1 y 1X1, los solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
  - I. La propuesta de inversión con las Obras de infraestructura y/o acciones sociales en el formato FMIGRANTES-01 debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>. (También aplica para la vertiente 3x1).
  - II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de personas migrantes emitida por un consulado mexicano.
  - III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de personas migrantes.
  - IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de personas migrantes.
  - V. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de personas migrantes.
  - VI. Solicitud de apoyo en el formato FMIGRANTES-02, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.
  - VII. Presentar copia de un estado de cuenta bancario de no más de 3 meses de antigüedad en el extranjero o en México a nombre del club u organización de personas migrantes, del presidente, del tesorero del mismo o del representante designado mediante el formato FMIGRANTES-02, en el que se refleje la cantidad que aportarán.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) En tratándose de obras de Infraestructura:
  - a) Cédula de registro.
  - b) Acta de aceptación.
  - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
  - d) Planos del proyecto según aplique.
  - e) Croquis de localización.
  - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
  - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) En tratándose de obras de Infraestructura por administración:
  - a) Cédula de registro.
  - b) Acta de aceptación.

- c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
  - d) Planos del proyecto según aplique.
  - e) Croquis de localización.
  - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
  - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
  - h) Explosión de insumos.
  - i) Requerimientos de mano de obra.
  - j) Requerimiento de maquinaria.
- 3) En tratándose de Acciones Sociales (excepto becas estudiantiles):
- a) Cédula de registro.
  - b) Proyecto ejecutivo.
  - c) Presupuesto (soportado por la cotización).
  - d) Padrón de beneficiarios (cuando se trata de apoyos por persona; así mismo deberá integrar por cada una de las personas identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio).
- 4) En tratándose de Becas estudiantiles:
- a) Cédula de registro por acción social.
  - b) Constancia de estudios con calificación promedio mínima de 8.00.
  - c) CURP (no aplica cuando la persona tenga nacionalidad extranjera).
  - d) Comprobante de domicilio.
  - e) Identificación Oficial con fotografía del padre de familia o tutor, de igual manera, si el becario es mayor de edad, presentar identificación oficial con fotografía.

Montos máximos de apoyo de beca por persona (suma de las aportaciones de las partes concurrentes) en pago único:

- Preescolar \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Primaria \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior \$9,250.00 (nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Criterios de otorgamiento de becas:

1. La beca se otorgará a alumnos inscritos en Instituciones Públicas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria, e Instituciones Públicas o Privadas de nivel medio superior y superior.
  2. Se podrán otorgar hasta 2 becas por familia.
  3. No deberán contar con otra beca (presentar carta compromiso)
- C. Para la vertiente Actividades productivas patrimoniales, las personas solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
- I. Carta de intención para participar en el programa, dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.
  - II. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o concubino o concubina o familiar del mismo hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinatio debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de persona migrante se acreditará mediante cualquier documento que presuma la estadía o permanencia de la persona migrante en el exterior.
  - III. En caso de ser el solicitante familiar de migrante, deberá presentar una carta de dicho migrante dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría en el que dé su consentimiento o manifieste su conformidad para realizar la solicitud de apoyo, que podrán obtener de la página web: <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.
  - IV. Proyecto o plan de negocios en formato definido con cotización anexa debidamente requisitada, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>. No se apoyará el costo de mano de obra, la compra de vehículos de motor o bienes inmuebles. En el caso de solicitar infraestructura deberá presentar la acreditación de la propiedad a su nombre o a nombre del cónyuge o familiar por consanguinidad hasta segundo grado.
  - V. Copia de identificación oficial de la persona solicitante.

- VI. Clave única de registro de población de la persona solicitante.
  - VII. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
  - VIII. Comprobante de domicilio de la persona solicitante.
- D. Para la vertiente de proyectos sociales se requiere:
- I. Las propuestas con dependencias, entidades estatales y federales, éstas deberán presentar:
    - a) Solicitud para participar en el Programa.
    - b) Plan o propuesta del Proyecto Social a desarrollar.
    - c) Anexo técnico en formato que podrá obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.
    - d) Padrón de beneficiarios (cuando se trata de apoyos por persona; así mismo deberá integrar por cada una de las personas identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio).
  - II. Las propuestas con instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil, éstas deberán presentar:
    - a) Solicitud para participar en el Programa.
    - b) Acta constitutiva de la persona moral.
    - c) Registro Federal de la persona moral.
    - d) Comprobante de domicilio de la persona moral.
    - e) Identificación oficial con fotografía de la persona representante legal de la persona moral.
    - f) Plan o propuesta del proyecto social a desarrollar. Y
    - g) Anexo técnico en formato definido, que podrá obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.

**Artículo Décimo Segundo.** Se reforma el artículo 19 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Convenios de concertación**

**Artículo 19.** Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales la Secretaría y/o el Municipio y/o clubes u organizaciones de migrantes y/o personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales.

En los casos en que el Municipio y/o la Secretaría determinen que el ejecutor de las obras de infraestructura y/o acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda.

**Artículo Décimo Tercero.** Se reforma el artículo 20 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 20.** El Comité valuador determinará aquellas Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.

La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales que realice una instancia ejecutora que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del

presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

En tratándose de la vertiente actividades productivas patrimoniales, podrán ser apoyadas aquellas personas que hayan resultado beneficiarias en el ejercicio inmediato anterior, siempre y cuando el apoyo sea dirigido al mismo negocio.

**Artículo Décimo Cuarto.** Se reforma el artículo 24 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Procedimiento para el reintegro de los recursos**

**Artículo 24.** Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará por escrito, al ejecutor para que se efectúe la devolución de las cantidades requeridas, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

**Artículo Décimo Quinto.** Se reforma el artículo 34 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Del Procedimiento de selección**

**Artículo 34.** Una vez recibidos los expedientes de las Obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales de cada una de las vertientes, la Coordinación de Inversión Migrante realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.

Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité Valuador para su revisión y, en su caso autorización. El Comité Valuador tomará la decisión, ya sea mediante sesión plenaria o bien, mediante el envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité Valuador no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.

Las decisiones del Comité Valuador se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes. En caso de empate la persona designada por el titular de la Secretaría tendrá el voto dirimente.

**Artículo Décimo Sexto.** Se reforma el artículo 36 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Cuenta bancaria para el manejo de los recursos**

**Artículo 36.** Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa.

**Artículo Décimo Séptimo.** Se reforma el artículo 37 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

#### **Ministración de recursos**

**Artículo 37.** La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de Obras de infraestructura por contrato:
  - a) La primera ministración será del 50% y se llevará una vez que el Municipio, club de personas migrantes o la persona que funja como su representante, presente el convenio de concertación, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.



- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio, club de personas migrantes o la persona que funja como su representante haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
  - c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el Municipio, club de personas migrantes o su representante haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
  - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
  - c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- III. Para el caso de acciones sociales y proyectos sociales habrá una sola ministración y se llevará a cabo de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el ejecutor presente solicitud, ficha de autorización y factura, debidamente requisitados y firmados.

Una vez concluidas las acciones sociales, el municipio deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

IV. Para el caso de Actividades productivas patrimoniales:

- a) Una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos, que serán ministrados a la persona beneficiaria vía transferencia electrónica, posterior a la firma del convenio de concertación y previo acreditamiento del estado de cuenta, ficha de depósito o documento bancario a su nombre y donde conste la existencia de su aportación.

Una vez realizada la transferencia electrónica, la persona beneficiaria deberá entregar en los próximos 60 días naturales la documentación comprobatoria del gasto, que deberá ser fechada en el lapso referido, por lo que no se podrán solventar pago de pasivos previamente contraídos

**Artículo Décimo Octavo.** Se reforma el artículo 40 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo  
y ampliación de metas en obras de infraestructura**

**Artículo 40.** En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las Obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

**Artículo Décimo Noveno.** Se reforma el artículo 41 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Reporte de cierre**

**Artículo 41.** En el caso de obras de infraestructura y acciones sociales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, formato que podrán obtener de la página web

<http://migrantes.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

En tratándose de actividades productivas patrimoniales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-04, formato que podrá obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.

En tratándose de proyectos sociales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-05, formato que podrá obtener de la página web <http://migrantes.guanajuato.gob.mx>.

Los documentos referidos en el párrafo anterior, darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

**Artículo Vigésimo.** Se reforma el artículo 42 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Verificación de obras de infraestructura, acciones sociales,  
proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas**

**Artículo 42.** La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor o a la persona beneficiaria.

**Artículo Vigésimo Primero.** Se reforma el artículo 50 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

**Del letrero informativo.**

**Artículo 50.** En cada lugar donde se lleven a cabo las Obras de infraestructura, el ejecutor será responsable de colocar en un lugar visible, el letrero informativo que indique que la obra o acción es ejecutada con recursos del Estado.

El letrero informativo deberá apegarse al formato que determine la Secretaría.

**Transitorios**

**Primero.** El presente acuerdo estará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 29 días de julio de 2019.

El Secretario del Migrante y Enlace Internacional

  
\_\_\_\_\_  
Dr. John Robert Hernández



ANEXO TECNICO

SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

FUENTE DE INVERSIÓN: APOYO SIN FRONTERAS  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA			ETAPA	METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS		FECHAS PROGRAMADAS		PROYECTO EJECUTIVO
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL		MUNICIPAL	MIGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
				TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		

NOMBRE: C. ANGE CALDERON PANIUGA  
CARGO: SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL MIGRANTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_



Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Asunto: Se Solicita Apoyo.**

**Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

**Dr. John Robert Hernández.**

Secretario de la Secretaría del Migrante  
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, por este medio me permito exponer a Usted que soy migrante, originario del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato, y emigré a \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_y en la actualidad resido en \_\_\_\_\_.

Derivado de mi condición de migrante quiero solicitar a Usted su apoyo y así mismo dar consentimiento a mi familiar \_\_\_\_\_ (esposo (a), hijo (a), hermano (a), padre, madre) de nombre \_\_\_\_\_ a fin de que pueda ser beneficiado en el Programa de Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, ya que es su intención el iniciar/equipar un negocio de \_\_\_\_\_, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del solicitante)**

“La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos”



**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**Asunto: Se Solicita Apoyo.**

**Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

**Dr. John Robert Hernández.**

Secretario de la Secretaria del Migrante  
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, por este medio me permito exponer a Usted que soy familiar de migrante, originario del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato, mi esposo (a), hijo (a), hermano (a), padre, madre) de nombre \_\_\_\_\_ emigro a \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_ y en la actualidad reside en \_\_\_\_\_.

Derivado de mi condición de familiar de migrante quiero solicitar a Usted su apoyo a fin de que pueda ser beneficiario en el Programa Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito a la Secretaria del Migrante y Enlace Internacional, ya que es mi intención el iniciar/equipar un negocio de \_\_\_\_\_, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del solicitante)**

“La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos”



**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**Asunto: Se Solicita Apoyo.**

**Lic. Diego SinhueRodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

**Dr. John Robert Hernández.**

Secretario de la Secretaría del Migrante  
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe \_\_\_\_\_, por este medio me permito exponer a Usted que soy migrante en retorno, originario del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato, y emigré a los \_\_\_\_\_ al Estado de \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_, regresando a mi comunidad de origen en el año \_\_\_\_\_.

Derivado de mi condición de migrante en retorno quiero solicitar a Usted su apoyo a fin de que pueda ser beneficiario en el Programa Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito alaSecretaria del Migrante y Enlace Internacional, ya que es mi intención el iniciar/equipar un negocio de \_\_\_\_\_, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del solicitante)**

"La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos"

FMIGRANTES-01



FUENTE DE INVERSION : .....APOYO SIN FRONTERAS  
 VERTIENTE : .....  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL : ..... 2019

FECHA DE ELABORACION :

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	OBRA O ACCION	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION PROPUESTA				METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS				FECHAS PROGRAMADAS		PROYECTO EJECUTIVO	EXPEDIENTE VINCULADO Y VALIDADO
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de desarrollo social.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE :  
 CARGO : POR EL EJECUTOR

EMIGRANTES-CD

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

ENTE DE FIANCIAMIENTO: APOYOS FINANCIEROS  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 EJECUTOR: \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	GRUPO O REGION (SELECCIONAR)	INDICADOR	INVERSION COMUNITARIA			INDIVIDUALIDAD CONTINGENCIA	MUESTRA DE CONTROL	INVERSION GUBERNAMENTAL	SALDOS O RECURSOS ESTATALES			METAS COMUNITARIAS	METAS ELECTIVAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS		OSERVACIONES
				TOTAL	ESTADAL	MUNICIPAL				METAS	METAS	HOMBRES			MUJERES		
																OTROS	

\*Este programa es de carácter público, open a cualquier participacion. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

FOR LA SECRETARIA DEL INDIRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:

NOMBRE: C. ANSEL CALDERON PANANGA  
 CARGO: SUB SECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL INDIRANTE

FOR EL EJECUTOR:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_



FMIGRANTES-04



EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : APOYO SIN FRONTERAS

MUNICIPIO : \_\_\_\_\_  
EJECUTOR : \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION CONVENIDA			INVERSION EJERCIDA			SALDOS O ECONOMIAS DE RECURSOS ESTATALES	METAS CONVENIDAS		METAS EJECUTADAS			BENEFICIARIOS DIRECTOS			OBSERVACIONES
			TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	FAMILIAS BENEFICARIAS	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de desarrollo social."

POR LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
CARGO : C. ANGEL CALDERON PANIAGUA  
SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL

POR EL EJECUTOR:

NOMBRE : \_\_\_\_\_

MIGRANTES-05



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO SIN FONTEO  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 EJECUTOR: \_\_\_\_\_

EJERCICIO PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_ 2019

FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION CONVENDIDA			INVERSION EJERCIDA			SALDOS O ECONOMIAS DE ESTATALES	METAS CONVENDIDAS		METAS EJECUTADAS		UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS DIRECTOS			OBSERVACIONES	
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	OTROS		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		MIGRANTES	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA		HOMBRES

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de desarrollo social.\*

POR LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

POR EL EJECUTOR:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

PLAN DE NEGOCIOS



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PATRIMONIALES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DÍA	MES	AÑO
		2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITANTE

Nombre de la Persona Solicitante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C.p \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Municipio: \_\_\_\_\_

Nombre de la localidad: \_\_\_\_\_

Domicilio del Proyecto \_\_\_\_\_

3. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Descripción del proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de servicio del proyecto (marque con una X).

Oficio/Actividad:

- Agropecuaria y Rural ( )
- Herrería ( )
- Carpintería ( )
- Carnicería ( )
- Estética ( )
- Papelería ( )
- Otros ( ) \_\_\_\_\_

Profesionales:

- Salud ( )
- Jurídico ( )
- Administrativo ( )
- Contable ( )
- Otros ( ) \_\_\_\_\_

4. PROBLEMÁTICA U OPORTUNIDADES QUE ATIENDE EL PROYECTO

Seleccione máximo 2 (dos)

- |   |  |
|---|--|
| Crear fuentes de autoempleo y empleo _____      | Mejorar la calidad del servicio actual _____ |
| Mejorar ingreso familiar _____                  | Ampliar mi mercado consumidor _____          |
| Brindar un servicio básico a la comunidad _____ | Crear nuevas fuentes de empleo _____         |
| Otro _____                                      |  |

5. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

Las instalaciones del proyecto son:

Propias  Rentadas  Prestada

Servicios con los que cuenta su local para el desarrollo de su proyecto:

Energía eléctrica:	Bifásica <input type="checkbox"/>	Trifásica <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>
Piso del local:	Mosaico <input type="checkbox"/>	Cemento <input type="checkbox"/>	Cortina <input type="checkbox"/>	Ventanas <input type="checkbox"/>

¿cuenta con algo para el desarrollo del proyecto (insumos, maquinaria, equipo, etc.)? Sí  No

si su respuesta fue afirmativa describir con que cuenta: \_\_\_\_\_

**6. MERCADO DEL PROYECTO**

¿Conoce los costos de su producto o servicio? Sí  No   
 ¿Conoce la ganancia de la venta de su producto o servicio? Sí  No   
 ¿Dónde venderá su producción o servicio? (es venta directa o intermediario)

**7. CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA**

Indique si ha recibido capacitación o con qué experiencia cuenta Sí  No   
 Se adjunta certificado o documento que acredita experiencia Sí  No   
 Únicamente cuento con experiencia empírica Sí  No

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

“La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos”